

RESOLUCIÓN No. 160 DE 2024

“Por la cual se acepta la renuncia al reconocimiento económico y se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 120 de 2024 en la que se acoge la recomendación del comité designado para evaluar el cumplimiento de requisitos y la propuesta presentada a la invitación para la “Implementación de planes integrales de acciones afirmativas - PIAA de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., - Organización Prorrom-,” de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico.”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRCD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Que la Resolución Interna No. 10 del 4 de febrero de 2021 “*Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago de los mismos, se designan responsables de los proyectos de inversión y se adoptan otras disposiciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño*”, se delegó a la Subdirección Artística y Cultural la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos a cargo de la Subdirección Artística y Cultural.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI*” aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020 por el Concejo de Bogotá, D.C., la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cabeza del sector y la Secretaría Distrital de Gobierno, se generaron las condiciones, mecanismos de participación y procesos de concertación efectiva para la definición de las acciones y presupuestos de los grupos étnicos.

Que de estos mecanismos de participación y concertación, la FUGA, en el marco de sus funciones ha venido implementado las acciones afirmativas concertadas con el Pueblo Gitano, así:



RESOLUCIÓN No. 160 DE 2024

“Por la cual se acepta la renuncia al reconocimiento económico y se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 120 de 2024 en la que se acoge la recomendación del comité designado para evaluar el cumplimiento de requisitos y la propuesta presentada a la invitación para la “Implementación de planes integrales de acciones afirmativas - PIAA de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., - Organización Prorrom-,” de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico.”

Acción Afirmativa Concertada	Nombre Indicador
Implementar un proyecto artístico y cultural de saberes ancestrales que promueva, fortalezca y visibilice prácticas y experiencias artísticas y culturales del Pueblo Rrom	4 estímulos 1 por año con enfoque diferencial para proyectos artísticos y culturales del Pueblo Rrom en el marco del portafolio distrital de estímulos en el PDD 2020 – 2022 e Invitaciones (2023-2024). Mediante convocatoria cerrada al Pueblo Rrom (En caso de declararse desierta la convocatoria se asignará a otro grupo étnico)

Que durante el periodo 2021 -2023 la FUGA se otorgaron tres (3) estímulos al Pueblo Rrom (1 por año), quedando un (1) estímulo por otorgar para correspondiente a la vigencia 2024. Sin embargo, mediante reunión del día 21 de marzo de 2024, se acordó con los representantes de las dos organizaciones gitanas, (Organización Prorrom y Unión Romaní) que para el año 2024 las referidas organizaciones pudiesen presentar sus proyectos de manera independiente.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en reunión con los representantes de las dos organizaciones y con el Ministerio Público se aprobó en reunión del 15 de abril de 2024, modificar el indicador de tal forma que para el año 2024 se permita extender invitación focalizada a cada organización a través del mecanismo “Invitaciones Culturales” para que cada una presente su propia iniciativa artística y cultural. Es así, que el indicador cambió para 5 Estímulos (1 para los años 2021, 2022 y 2023 y 2 para el año 2024) uno para cada organización.

Que para la vigencia 2024 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ha explorado la pertinencia de hacer uso del mecanismo de fomento denominado “Invitaciones Culturales”, en la modalidad de “Invitación Focalizada”, con el fin de dar cumplimiento a la implementación de las acciones afirmativas con los Grupos Étnicos.

Que con base en lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las acciones concertadas, en el marco del Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los grupos étnicos habitantes de Bogotá D.C., por medio de la resolución N° 81 de 2024, **“Por la cual se ordena la apertura a la invitación para la implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas -PIAA- de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., Organización**

Prorrom de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2024”; para que la Organización Prorrom presente una iniciativa que promueva, fortalezca y visibilice las prácticas, expresiones y/o experiencias de inclusión social y de ejercicio de derechos sociales y culturales mediante el desarrollo



RESOLUCIÓN No. 160 DE 2024

“Por la cual se acepta la renuncia al reconocimiento económico y se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 120 de 2024 en la que se acoge la recomendación del comité designado para evaluar el cumplimiento de requisitos y la propuesta presentada a la invitación para la “Implementación de planes integrales de acciones afirmativas - PIAA de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., - Organización Prorrom-,” de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico.”

de prácticas artísticas y/o culturales del Pueblo Gitano, a desarrollarse en alguna de las tres (3) localidades del centro de Bogotá (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria).

Monto del incentivo económico	Número de incentivos	Pueblo étnico
DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE	UNO (1)	Organización Prorrom

Que las condiciones y requisitos de participación de la invitación se dispusieron en el documento denominado: “Condiciones de participación la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas -PIAA- de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., - Organización Prorrom, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2024”; el cual forma parte integral de los referidos actos administrativos y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/>.

Que cumpliendo con el cronograma de la invitación, el 23 de julio de 2024 se publicó la Resolución No. 120 de 2024 “Por la cual se acoge la recomendación del comité designado para evaluar el cumplimiento de requisitos y la propuesta presentada a la invitación para la “Implementación de planes integrales de acciones afirmativas - PIAA de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., - Organización Prorrom-,” de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico.”

Que el 20 de septiembre de 2024, mediante Radicado Orfeo No. 20242300016692, la FUNDACIÓN recibió comunicación por parte de SANDRO CRISTO Representante Legal de la ORGANIZACIÓN PRORROM, radicado No. 20242300016692 en la que manifiesta: “Con la presente comunicación de manera atenta, informamos la decisión de desistir de la invitación cultural aprobada con Resolución No.120 del 23 de julio de 2024 y con póliza No. 11-43-101024146, a causa de conflictos internos por parte de la kumpania que afectan el desarrollo de los procesos a cargo de la organización PRORROM en el Distrito. Considerando el objetivo del proyecto, que es formar y fortalecer a niños y niñas como a jóvenes pertenecientes al grupo musical gitano Amé le Rrom- Nosotros los Gitanos-, lamentamos informarle que actualmente no se puede contar con la participación de las personas que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta que se requiere la intercomunicación y la convivencia para cumplir con el objetivo del proyecto.”

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 160 DE 2024

“Por la cual se acepta la renuncia al reconocimiento económico y se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 120 de 2024 en la que se acoge la recomendación del comité designado para evaluar el cumplimiento de requisitos y la propuesta presentada a la invitación para la “Implementación de planes integrales de acciones afirmativas - PIAA de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., - Organización Prorrom-,” de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico.”

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la organización Proceso Organizativo del Pueblo Rom o Gitano de Colombia Prorrom y declarar desierta la *“Invitación para la “Implementación de planes integrales de acciones afirmativas - PIAA de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., - Organización Prorrom-,”* de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar que se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 899 SAP 5000738077 del 11 de septiembre de 2024 a nombre de PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM GITA NO DE COLOMBIA PRO ROM, identificado con NIT. 830075326 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (10.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 548 SAP No 580118 del 2 de julio de 2024 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (10.000.000).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa - Presupuesto, la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Certificado de Registro Presupuestal, conforme lo señalado en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a Proceso Organizativo del Pueblo Rom o Gitano de Colombia Prorrom, vía electrónica a los correos indicados en el SICON de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el numeral 1 y 2 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **25 de septiembre de 2024**



RESOLUCIÓN No. 160 DE 2024

“Por la cual se acepta la renuncia al reconocimiento económico y se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 120 de 2024 en la que se acoge la recomendación del comité designado para evaluar el cumplimiento de requisitos y la propuesta presentada a la invitación para la “Implementación de planes integrales de acciones afirmativas - PIAA de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., - Organización Prorrom-,” de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico.”

Documento 20242300001605 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Subdirectora Artística y Cultural

Subdirección Artística y Cultural

Fecha firma: 25-09-2024 17:16:59

Aprobó:

Gala Margarita Forero Yanquén - Profesional Universitario - Gestión Documental y Atención al Ciudadano

Revisó:

Lady Johanna Serrano Hernández - Contratista - Oficina Jurídica

Sandra Johanna Socarrás Quintero - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Lady Johanna Serrano Hernández - Contratista - Oficina Jurídica

Yeimi Tatiana Osorio Galindo - - Oficina Jurídica

Sandra Johanna Socarrás Quintero - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Adriana Katherine Gutiérrez Torres - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

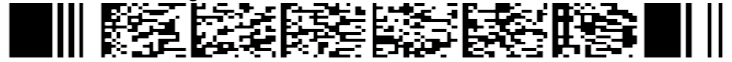
Sindi Yohana Martínez Ortiz - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Tatiana Katherine Guevara Osorio - - Subdirección Artística y Cultural

Oneida Florez Peña - Profesional Especializado - Subdirección Artística y Cultural

Proyectó:

Olga Carolina Morales - Contratista - Subdirección Artística y Cultural



5e85f1356b5e9c1e1078965eb1ae64534a6ef4af2ef3b02a45e48958e50ca9f5

Código de Verificación CV: bf75d